



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

14 MAR 2014

Recibido..... 12¹⁵.....Hh.

Exp. N° 28592 P.T.....F.V.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN
PEDIDO DE INFORME

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado, que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo que corresponda, sirva responder lo solicitado por ésta Cámara en Nota Comunicación N° 20158/13 , de fecha 7/11/13, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en art. 11° de la Ley Provincial de Discapacidad N° 9325, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Cantidad de concesiones de espacios en edificios públicos, otorgadas para la explotación de comercios y/o servicios, con identificación geográfica de las mismas (organismo, domicilio, localidad);
- b) Plazos por los cuales se otorgan dichas concesiones;
- c) Cantidad de concesiones otorgadas a favor de personas con discapacidad;
- d) Cantidad de lugares disponibles en la actualidad para ser concesionados; con identificación geográfica de las mismas (organismo, domicilio, localidad);
- e) Cantidad de aspirantes en espera.

Se adjunta copia del expediente 00101-0240344-3 con respuesta del Poder Ejecutivo, para mayor información.



AVELINO AMADO LAGO
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En fecha 7 de noviembre de 2013 esta Cámara envió bajo Nota de Comunicación n° 2058/13, una solicitud de informe al Poder Ejecutivo respecto al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Provincial de Discapacidad N° 9325, en su artículo 11º, que establece entre otras cosas, que cuando se conceda u otorgue el uso de bienes del dominio público o privado del Estado Provincial, incluyendo también los inmuebles utilizados por entes autárquicos o descentralizados y empresas del Estado Provincial, para la explotación de comercios, servicios y cualquier otra actividad, se dará prioridad a las personas discapacitadas que estén en condiciones de desempeñarse en tales actividades.

Se reitera el pedido de informe en todo su contenido, en razón que las actuaciones gestionadas para dar respuesta por parte del Poder Ejecutivo, mediante expte. 00101-0240344-3, fueron erróneamente giradas al Ministerio de Seguridad, quien las devuelve a la Subsecretaría de Coordinación Legislativa del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, por no corresponder el tema a incumbencias de ese Ministerio, y luego las actuaciones son devueltas sin más trámite, a esta Cámara por parte de la Subsecretaría mencionada, mediante Nota 17269 de fecha 18/12/13- según consta a fs.3/4 del expediente-, no brindar respuesta a ninguno de los items solicitados.

La mayoría de las personas con discapacidad no logran acceder a un puesto de trabajo, en equiparables condiciones al resto de la población, a veces por la falta de capacitación o de experiencia previa, de adaptación de los puestos de trabajo, o por no contar con las herramientas de apoyo o ayudas técnicas necesarias, sin olvidar que por otro lado las barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte muchas veces constituyen un factor de discriminación y exclusión del mercado laboral. Por tanto buscar alternativas laborales para las personas con discapacidad, contribuye a que puedan desarrollar su vida de manera independiente, mediante la iniciativa propia, el autovalimiento, la generación de ingresos económicos, para sí mismos y para su grupo familiar, y favoreciendo su desarrollo personal.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Como la realidad lo demuestra, en los edificios públicos, de toda la provincia, como ser ministerios, hospitales, organismos descentralizados y autárquicos, no se prioriza la concesión de estos espacios para la instalaciones de kioscos o pequeños bares, a personas con discapacidad. Son contados los casos donde estas explotaciones les han sido otorgadas, conforme lo establece la ley, siendo la mayoría emprendimientos de personas que no poseen ningún tipo de discapacidad.

Así mismo la Ley Provincial nº 9325 dispone que el Ministerio de Trabajo debe llevar un registro con datos de los concesionarios, los aspirantes y lugares disponibles. Por eso creemos indispensable, a fin de garantizar el cumplimiento de lo normado, contar con datos fehacientes al día de la fecha, sobre cantidad de explotaciones asignadas a personas con discapacidad, lugares disponibles existentes, y cantidad de aspirantes en listas de espera.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente.



AVELINO AMADO LAGO
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.